

obligado en Varon & dho suoficio y a Guardar
Secreto a las partes, y de defender la Pura y lim-
pia Concepcion de la Virgen Maria Señora nues-
tra, y no llevar dho a los Pobres, Hospitales, Co-
muni'dades ni a esta Ciudad por quien dho dho
juramento = Acordo que el dho Pedro Joseph
Aragon Ye y Exera el oficio de Procurador del
numero de la Audiencia de esta Ciudad y como a tal
le sean guardadas todas las preheminençias y
Exemçiones que le pertenecieren y goze de los Salarios,
y emolumentos que por Varon & dho oficio deve
hauer y gozar como sus antecesoros que lo han
usado y exercido y que se le de por testimonio para

guarda de dho =

Lenso de dho El Sr. Miguel Joseph de Silva, Procurador Sindico
Alonso Perez general = Dijo que Pedro Agnans Menguisa Pro-
curador de esta Ciudad en la Real Chancilleria de
Granada a escripto de nro Sr. D. Pedro de S. Pedro para
la Dependencia pendiente en quanto a que se
por extinto el Lenso que se impuso a favor de
Alonso Perez franco, o que se Compense y Compuse
con la suerte principal el exeso de los Corridos
en los años que se cobraron a dho por dho
debiéndose pagar a tres, y a ocho quando se

